



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1233-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente **N° 2024-079964**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 01532-2024-R-UNJFSC de fecha 05 de noviembre de 2024 del Rectorado, solicitando dar cuenta al Consejo Universitario de la emisión de la **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0053-2024-P-CU-UNJFSC**, de fecha 05 de octubre de 2024, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 05 de noviembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0053-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.- DICTAR, la Resolución N°006-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, la misma que en anexo y por separado forman parte integrante de la presente*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1233-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de noviembre de 2024

resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.”;

Que, mediante expediente administrativo del visto el señor Rector comunica que habiéndose emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0053-2024-P-CU-UNJFSC, solicita que se proceda a dar cuenta al Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Presencial de fecha 05 de noviembre de 2024**, el Titular del Pliego en su calidad de Presidente de dicho Colegiado, da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0053-2024-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, lo siguiente: **“Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0053-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- DICTAR, la Resolución N°006-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, la misma que en anexo y por separado forman parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 05 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0053-2024-P-CU-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

“Artículo 1°.- DICTAR, la Resolución N°006-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 21 de octubre de 2024, la misma que en anexo y por separado forman parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.”.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1233-2024-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

